

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 05-FR-36	
		Versió n: 2	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 20-11-2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO (016)

Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
SIN DATOS DE CONTACTO

Información sobre la persona a notificar:			
(3) Nombre:	YANETH ELENA ACOSTA ARIAS	(5) Anónimo (SI/NO):	SI
(4) No. Identificación:	N/A		

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
(6) SIRIUS:	E-2025-0060797
(7) SINPROC:	4367353
(8) Asunto:	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	13/08//2025

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
(10) Dependencia:	PERSONERIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		
(11) Tipo de Acto:	OFICIO		
(12) No. Folios Acto:	1	(13) No. Folios Anexos:	1
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA	
	(15) Empleo:	PERSONERA DELEGADA 040-03	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:							
CARERA 7 N° 21-05 PISO 1 CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD CAC							
y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:							
(17) Día:	29	Mes:	08	Año:	2025	Hora:	7:00
por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.							
Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:							
(18) Firma:	(19) Nombre:		LUCIO MORALES GUAUTA				
	(20) Empleo:		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-02				

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:							
(21) Día:	04	Mes:	09	Año:	2025	Hora:	16:00
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.							
Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:							
(22) Firma:	(23) Nombre:		LUCIO MORALES GUAUTA				
	(24) Empleo:		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-02				



Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2025

Señora:

YANETH ELENA ACOSTA ARIAS

yanethacostaarias@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a Solicitud de Cita para Declarar.

Radicado: SINPROC-4367353-2025

Reciba un cordial saludo, respetada ciudadana:

La Personería de Bogotá D. C., como órgano de control y vigilancia para las autoridades del orden distrital, es la encargada de fortalecer la promoción de derechos, la prevención y control a la función pública y la potestad disciplinaria. Además, promover la participación ciudadana y la articulación interinstitucional para garantizar la protección de los derechos y el interés general. En consecuencia, la Personería Delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, tiene dentro de sus funciones la de garantizar y proteger los derechos de las Víctimas.

Una vez hecho el análisis de los documentos adjuntos, este despacho procede a informarle lo siguiente:

(i) Si desea realizar la declaración de víctimas en esta entidad, puede acudir a nuestro Centro de Atención a la Comunidad -CAC-, ubicado en la Carrera 7 # 21- 05, edificio ETB primer piso, cuya entrega de turnos se realiza en horario de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M y puede acercarse y según el turno asignado se le atenderá.

Sugerimos traer la documentación que considere pertinentes y las copias de los documentos del núcleo familiar (Si le aplica).

(ii) Cumplido el anterior procedimiento, la UARIV evaluará la declaración en un máximo de sesenta (60) días hábiles para determinar si se concede o no la inclusión en el Registro Único de Víctimas-RUV, tanto para la persona declarante como para su grupo familiar (el cual debe ser informado al momento de la solicitud).

(iii) Por otro lado, en virtud a nuestra función de orientar a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, le informamos que Ley 1448 de 2011, ha sido prorrogada por la Ley 2078 de 2021, modificada por la Ley 2343 de 2023 y por la ley 2421 de 2024, y al respecto, establece:

«Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



con anterioridad a ese momento, y de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto defina el Gobierno nacional, y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público»

En su caso en particular, toda vez desconocemos su lugar de residencia y su número de identificación para brindarle más información, puede acercarse a cualquier punto del Ministerio Público más cercano a su residencia para que le recepcionen y registren la declaración.

Recuerde que estamos comprometidos con la protección de sus derechos y el cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones a través de la orientación, asistencia e intervención. Todos nuestros servicios son totalmente gratuitos y no requieren de intermediarios.

Atentamente,

DIEGO VALERO MATEUS
*Personero Delegado Para La Defensa Y Protección
De Víctimas Del Conflicto Armado Interno (E)*

Elaboró: Andrés Felipe Montalvo de la Ossa- PD para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Revisó: William Fernando Pinilla-Asesor 105-01- PD para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Aprobó: Diego Valero Mateus - Delegado- PD para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0065308

Fecha y hora: 26-08-2025 23:08:13

Remitente: 11104-PERSONERIA DELEGADA PARA LA
DEFENSA Y PROTECCION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO INTERNO

Destinatario(s): YANETH ACOSTA ARIAS

Folios: 1

Anexos: 1 OTROS

ID: 70169



AUTO 2025

20 de agosto de 2025

*Por medio del cual se ordena la notificación por aviso de la respuesta del derecho de petición formulado por la señora **YANETH ELENA ACOSTA ARIAS**, quién no se identificó con documento de identificación, por rechazo en la entrega de la respuesta enviada a la dirección electrónica registrada en el espacio de formulario de requerimiento ciudadano de la Personería de Bogotá D.C.*

Atendiendo que **YANETH ELENA ACOSTA ARIAS**, quién no se identificó con documento de identificación, presentó un derecho de petición a esta entidad, el cual fue radicado por **SINPROC 4367353-2025**.

Que en el escrito presentado indicó como medio de notificación o comunicación, como único dato de contacto, la dirección electrónica: **yanethacostaarias@gmail.com**.

Que dentro de los términos de ley se le dio respuesta a su petición y se le envió a la dirección electrónica indicada. Que enviada la respuesta por correo electrónico, la respuesta fue *"No se pudo entregar a los destinatarios o grupos"* en tres oportunidades que se intentó remitir.

Que ante la imposibilidad de la entrega de la respuesta, procederemos como lo ordena la ley.

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 69, inciso 2º, de la Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procederá a **NOTIFICAR POR AVISO** la respuesta al derecho de petición.

En consecuencia, se ordena publicar en los términos indicados en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la respuesta al derecho de petición con radicado **SINPROC 4367353-2025**, la respuesta con radicado de envío **E-2025-0060797**.

CÚMPLASE



MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO INTERNO

Elaboró: Andrés Felipe Montalvo de la Ossa- PD para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0065308

Fecha y hora: 26-08-2025 23:08:13

Remitente: 11104-PERSONERIA DELEGADA PARA LA
DEFENSA Y PROTECCION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO INTERNO

Destinatario(s): YANETH ACOSTA ARIAS

Folios: 1

Anexos: 1 OTROS

ID: 70169



Revisó: William Fernando Pinilla Mendieta - Asesor- PD para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno *MP*
Aprobó: Magda Gomez S.-PD para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno